México, D.F., 26 de septiembre de 2012.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en la Sala de Plenos de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Buenas tardes, siendo la una con 17 minutos de hoy, 26 de septiembre del 2012, damos inicio a la sesión de este Pleno. El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos son en primer lugar, el Comisionado Ángel Trinidad; en segundo lugar, la Comisionada Sigrid Arzt; en tercer lugar, la Comisionada María Elena Pérez-Jaén; en cuarto lugar, su servidora y en quinto lugar, el Comisionado Gerardo Laveaga.

Vamos, por favor, señor Director de Protección de Datos, los recursos.

Edgardo Martínez: Gracias, buenas tardes Presidenta.

En primer lugar me permito presentar los recursos de revisión de fondo presentados por el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, que no se discutirán en la presente sesión.

Esto son el 710 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 730 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 740 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 755 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 770 de 2012, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 810 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 815 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 830 de 2012, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria y, el 2743 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ahora me permito presentar los recursos de revisión de fondo presentados por la Comisionada Sigrid Arzt Colunga que no se discutirán en la presente sesión. Éstos son, todos de 2012, el 836 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 861, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 876,

interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 881, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 901, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y, el 906, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

También me permito presentar los recursos de revisión de fondo presentados por la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, que no se discutirán en la presente sesión. Éstos, todos de 2012 son: el 828, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 863, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 868, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 873, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 883 y 895 acumulados, interpuestos en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 898, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 903, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 918, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ahora me permito presentar los recursos de revisión de fondo presentados por la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal, que no se discutirán en la presente Sesión y son los siguientes, todos del 2012.

El 754, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 824, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajención de Bienes; 854, interpuesto en contra del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; 859, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 874, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 879, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 894, también interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, me permito presentar los recursos de revisión de fondo, presentados por el Comisionado Gerardo Laveaga Rendón, que no se discutirán en la presente Sesión, todos de 2012.

612, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 682, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 297, interpuesto en contra

del Instituto Mexicano del Seguro Social; 707, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 737, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 772, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y finalmente, el 2340, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos de acceso a la información.

Por favor, señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Presidenta.

Los asuntos que en primer lugar somete a su consideración el Comisionado Ángel Trinidad, en materia de acceso a la información, y que no serán discutidos en esta Sesión, son los siguientes:

El 3211/07, en contra de Petróleos Mexicanos; el 3933 y acumulado /09, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; en adelante, todos del 2012; el 2423, en contra de la Procuraduría General de la República; 2443, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2598, en contra de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2628, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2663, en contra de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; 2668 y acumulado, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 2713, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 2728, en contra del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; 2748, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 2753, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2783, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 2788, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 2818, en contra de la Secretaría de Salud, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción; y el 2823, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado.

Le someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta el Comisionado Trinidad.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Pasamos a la siguiente, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt, somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012, los cuales no serán discutidos en esta Sesión.

Es el 1744, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el 2389 en contra de la Procuraduría General de la República, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén por confirmar con instrucción, el 2689 en contra de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el 2819 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 2824 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 2829 en contra de Petróleos Mexicanos, 2844 en contra de Telecomunicaciones de México, 2874 en contra de Pemex Petroquímica, 2879 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2939 en contra de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, 2994 y acumulado interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, 3004 en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 3034 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, y el 3084 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: También estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Les pido por favor su aprobación para los recursos de forma que presenta la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Pasamos a la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012 y ninguno de ellos será discutido en esta sesión.

El 2346 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2636 en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 2856 en contra de la Secretaría de Economía, 2896 en contra de la Secretaría de Salud, 2931 en contra de la Comisión Nacional del Agua, 2996 en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 3061 en contra de la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos, 3131 en contra de la Comisión Nacional del Agua, 3196 en contra de la Secretaría de Salud y 3221 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: También estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionada Pérez-Jaén, por favor nos quiere presentar el recurso 2851 del 2012, interpuesto en contra de Policía Federal.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Este recurso, el 2851/12, en donde el recurrente solicitó lo siguiente: Por medio de la presente solicito toda la información sobre la detención de Víctor Emilio Cázares Salazar, quien según en una nota periodística del Diario Los Ángeles Times, fue capturado por personal policiaco el 8 de abril de 2012, en un retén de una carretera cerca de Guadalajara.

Se solicitan los detalles del arresto y el estatus legal del detenido, ello puede ser factible ya que las instituciones de seguridad, como PGR, Policía Federal, SEDENA y Marina informan sobre las detenciones, y como ya no se está en periodo electoral los datos del arresto pueden darse a conocer.

La Policía Federal señaló que la peculiaridad de la detención de la citada persona está contenida en la puesta disposición que se realizó ante el Ministerio Público de la Federación, documento que forma parte de una averiguación previa, por lo que no es posible proporcionar dicha información.

Por lo tanto, el Comité de Información confirmó la reserva de la información por un periodo de 12 años de conformidad con el artículo 14, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En su recurso, el recurrente impugnó la reserva invocada por la Policía Federal respecto de una detención. Asimismo, como ya dije, indicó que el sujeto obligado informa sobre los arrestos que realiza como parte de su trabajo y lo leo textual, dice: "Se reservó información sobre una detención a pesar de que la Policía Federal informa sobre este tipo de arrestos que realiza como parte de su trabajo. Argumenta la entidad que la información forma parte de la averiguación previa, pero apelando a que se trata de un arresto de interés público y que siempre informa sobre detenciones, en esta ocasión alega que se trata de algo confidencial".

Bueno, en alegatos la Policía Federal reiteró la reserva de la documentación relativa a la detención del C. Víctor Emilio Cázares Salazar en virtud de que la información forma parte de una averiguación previa, lo que motiva estrictamente la secrecía de las actuaciones realizadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación, siendo necesario restringir la publicidad de la información cuando su ejercicio perjudique la eficacia de la investigación hasta en tanto no exista una resolución definitiva del caso, con el fin de garantizar el éxito de la investigación en cuestión. Lo anterior, de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Derivado de esto solicité el acceso al documento por lo cual llamé a la Policía Federal con la finalidad de allegarnos de mayores elementos y con los servidores públicos de la Policía Federal en donde precisaron lo siguiente:

-Que en relación con el estatus legal del señor Víctor Emilio Cázares Salazar, resultan incompetentes para conocerlo en virtud de que la PGR es quien cuenta con las atribuciones legales para conocer dicha información.

-Que por lo que corresponde a la detención en la tarjeta informativa de fecha 10 de abril de 2012, contiene los detalles del arresto del señor Víctor Emilio Cázares Salazar realizada el 8 de abril del año en curso.

De esta manera, una vez analizada la información presentada, los servidores públicos manifestaron que someterían al Comité de Información una versión pública de la tarjeta informativa en la que se testarían los nombres y firmas de los servidores públicos identificados en dicha nota, de conformidad con el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia, toda vez que forman parte de la división antidrogas.

En un alcance, la Policía Federal remitió un correo electrónico al recurrente mediante el cual le proporcionó la versión pública de la tarjeta informativa la cual contiene los detalles del arresto del señor Víctor Emilio Cázares Salazar realizada el 8 de abril de 2012, testando los nombres y las firmas de los servidores públicos que participaron en la detención, por un periodo de seis años en términos del artículo 13, fracción I y IV.

Finalmente, la Policía Federal reiteró que en relación con el estatus legal del señor Víctor Emilio Cázares Salazar, resulta incompetente por dar a conocer dicha información, por lo que orientó a la Procuraduría General de la República.

Por lo que el proyecto que se presenta es lo siguiente: Confirmar la reserva invocada por la Policía Federal en relación con los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a la División Antidrogas, en términos del artículo 13, fracciones I y IV de la Ley, en virtud que de entregar dicha información se haría identificable a los servidores públicos que participaron de manera directa en la detención con lo cual los grupos delictivos podrían vulnerar las acciones a implementar en materia de seguridad, transgrediendo con ello la preservación del orden y la paz públicos.

Aunado a ellos estaría en condiciones de atentar contra la integridad física de los policías federales que actualmente continúan laborando en contra o contra sus familias.

Lo anterior, toda vez que a la división antidrogas, le corresponde ejecutar los métodos de análisis de información, para generar inteligencia operacional que permite identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con diversos delitos, efectúa las investigaciones relacionadas con delitos, materia de su competencia y efectuar las detenciones en caso de urgencia y flagrancia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Penales.

De este modo se advierte que la división antidrogas, realiza actividades tendientes a la prevención de los delitos contra la salud, así como aquellos derivados de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, con la finalidad de generar inteligencia operacional que permite identificar a personas o grupos delictivos y con ello realizar operativos conjuntos, con otras instituciones o autoridades federales, locales o municipales, y coordinar las acciones relativas al aseguramiento de los bienes relacionados con los delitos de tráfico de drogas, y los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo anterior, es que de dar a conocer los nombres testados haría identificables a los servidores públicos, lo que origina el menoscabo de la capacidad de la institución para preservar y resguardar la vida o la salud de las personas, además de que los coloca en un estado de riesgo a los bienes jurídicamente tutelados por las leyes, consistentes en la vida y la salud de la sociedad, inclusive, de los miembros de la Institución, así como la de sus familiares.

Y se propone confirmar la incompetencia declarada por la policía federal, en relación con el estatus legal de este señor, Víctor Emilio Cazares Salazar, dado que no se localizó indicio alguno que permitiera suponer la competencia de la policía federal para contar con la información, materia del presente asunto, dado que el Ministerio Público de la Federación le corresponde acordar el no ejercicio de la acción penal, y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido e intervenir en la extradición, entrega o traslado de indiciados procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones aplicables.

Ahora bien, de la normatividad analizada, así como de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que la policía federal realizó la detención del señor Víctor Emilio Cazares Salazar, pero no obstante lo anterior, a quien le corresponde la integración de la averiguación previa y la consignación de los responsables ante los tribunales correspondientes, pues es a la Procuraduría General de la República.

Asimismo, lleva a cabo las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales y determina el ejercicio de la acción penal o la reserva de la averiguación previa.

Con base en lo antes expuesto, se colige que la Procuraduría General de la República, es la autoridad competente para en su caso determinar el estatus legal de un detenido.

Por lo cual el sentido es confirmar la respuesta de la Policía Federal.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionada.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionada Presidenta.

Pues bien, quisiera manifestar mi desacuerdo por los términos en que se confirma la Versión Pública de la documental en comento.

Durante la sustanciación, la Comisionada ponente, omitió que es mandato legal de este Instituto, analizar la posible existencia de causales de clasificación aplicables a la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción III de la ley.

Lo anterior es así toda vez que en el acta de acceso que se llevó a cabo a fin de resolver la inconformidad planteada, se asentó, entre otras cuestiones, lo siguiente, y doy lectura a la cita.

Una vez analizada la información presentada, los servidores públicos manifestaron que someterán al Comité de Información la Versión Pública de la tarjeta informativa señalada con anterioridad, en la que se testarán los nombres y firmas de los servidores públicos identificados en dicha nota, de conformidad con los artículos 13, I y IV de la Ley de Transparencia, toda vez que forman parte de la división antidrogas de la Policía Federal.

Así pues se advierte que la Comisionada ponente tuvo a la vista la totalidad de la información que sería remitida al particular en Versión Pública, y sobre los datos que serían omitidos, consintiendo de alguna manera tácitamente sobre la misma Versión Pública.

No obstante lo anterior, de un análisis exhaustivo a la citada tarjeta informativa remitida ya hoy al recurrente se advierte que efectivamente ésta contiene datos de la detención de quien presuntamente es C. Víctor Emilio Cázares Salazar, persona en contra quien se giró una orden de detención con fines de extradición.

De la citada tarjeta publicada ya por el recurrente se advierte que no fue posible unificar la identidad del detenido toda vez que en el momento de la detención la persona en comento traía consigo documentación que lo acreditaba como una persona distinta.

En este sentido, cabe señalar que la Comisionada omite señalar si en el proceso de extradición se pudo corroborar lo anterior, y si el del susodicho detenido fue sentenciado, ya que determina por confirmar la incompetencia a la Policía Federal para conocer del estatus del detenido.

Hago de su conocimiento que de conformidad a la Ley de Extradición Internacional y del Tratado correspondiente con los Estados Unidos, dicho detenido tuvo que pasar al menos un periodo de 70 días a disposición de un juez; posteriormente el Juez de Distrito le otorga al detenido 20 días para que pruebe las excepciones pertinentes. Es ahí cuando el detenido tiene derecho a aprobar que no se trata de la

persona que se solicite extraditar, o bien, que la solicitud de extradición no cumple con los requisitos necesarios.

En el proyecto que nos presenta la Comisionada sólo se enfoca en analizar la reserva que hoy confirma, relativa a los datos de los servidores públicos del sujeto obligado o viendo que el proceso de extradición no ha concluido y, por tanto, la documental debió de ser reservada en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la ley.

Además no omito subrayar que la detención de la persona a la que refiere el documento no ha sido publicada en medio oficial alguno, esto es, ni la Secretaría de Seguridad Pública, ni la Procuraduría General de la República, ni la Cancillería, sujeto obligado toral en los proceso de extradición han hecho pública y confirmado la detención de esta persona.

Ahora bien, si de lo anterior no fue considerado por la Comisionada en el acceso o si incluso creyó que dicha documental era de interés público, como lo señaló también el particular, me parece que debió de haberse construido un razonamiento en ese sentido para que no sólo se protegieran los nombres de los funcionarios públicos, sino concediendo que la documenta sí tenía un interés público y por eso tenían que ser revelados. Pero no, esto no obsta para señalar que la probable identidad del detenido, hoy, si pudiese incluso caer en las causales de reserva de los artículos 3, fracción II, y del 18, fracción II por considerarse datos confidenciales.

Además debo de señalar, que también emitiré un voto particular por lo que hace a todos los datos públicos que el detenido fueron divulgados, su folio de credencial de IFE, los datos de su licencia de conducir y las otras identificaciones que tampoco fueron analizadas.

Yo quisiera proponer a este Pleno, que considere la posibilidad de dar vista al Órgano Interno de Control para que investigue las posibles faltas en las que incurrieron los funcionarios públicos de la Policía Federal al relevar información de naturaleza reservada pero incluso, de naturaleza confidencial sobre el detenido que era una persona distinta a la del nombre de la orden de extradición. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias Comisionada Arzt.

Comisionada Pérez-Jaén quiere que, si quiere por favor, Comisionado Gerardo Laveaga.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo con el análisis de la Comisionada Arzt, y yo nada más emitiría un voto en el sentido que no creo que se ponga en peligro la seguridad pública o la seguridad nacional, sino que correrían peligro la vida de algunas personas. Sería en voto particular en ese sentido, pero por lo demás sigo punto por punto el razonamiento de la Comisionada Arzt.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias. Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias Presidenta. Yo tendría simplemente dos comentarios; uno, me adhiero a esta parte que, haría mi voto, haríamos nuestro voto el Comisionado Laveaga y yo, entiendo, en relación con esto de confirmar por 13-1 y 13-4, yo estoy en desacuerdo, ya lo he dicho en múltiples ocasiones, conque se reserve por 13-1, este tipo de cosas.

Y segundo, quizá es una cuestión meramente de matiz, estoy por supuesto de acuerdo con que se reserve, ya lo he dicho por 13-4, pero hay una cuestión en la página 34, por ejemplo se dice: " se considera procedente confirmar la reserva invocada, -dice-, de los servidores públicos adscritos a la División Antidrogas-, y esto mismo se dice al final en la página 46, en el considerando, digamos, resumen, donde se dice, más bien en el resolutivo final, donde está el resumen dice: "Confirmar la reserva invocada por la Policía Federal en relación con los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a la División Antidrogas en términos de los artículos tales, de confirmar con el considerando IV", y en este considerando es donde yo les decía que se establece la reserva de los nombres de los servidores públicos adscritos a la División Antidrogras. Les digo que es una cuestión meramente, casi de matiz porque pareciera ser que aquí estamos reservando los nombres de todos los, de todo el personal de la División Antidrogas, cuando con una pequeña frasecita o palabra se

podría especificar que son única y exclusivamente los que se refiere que aparecen en esa tarjeta, digamos.

Entonces, es una cosa menor, pero sí la pongo sobre la mesa para que no se vaya a mal interpretar que ya estamos dando por sentado que todos los que trabajan en la división antidrogas; más allá de que hemos resuelto en diversas ocasiones que se reservan algunos de los nombres, lo hemos hecho, digamos, caso por caso y no creo que en esta situación sea procedente, digamos, hacer esta declaración, que insisto, es una cuestión de matiz pareciera bajo mi perspectiva, una declaración general de toda la división, cuando en realidad lo que estamos reservando es simplemente los que aparecen en esa nota informativa.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución. En principio creo que tiene razón la Comisionada Sigrid Arzt, el nombre de un detenido a quien todavía no se le ha realizado un procedimiento, y todavía no hay un juicio, creo que debería de ser un nombre confidencial en principio.

El problema aquí es que la propia policía federal dio el nombre del mencionado Cázares. Es decir, en la tarjeta informativa sobre la detención está el nombre y en ningún momento la policía federal reclama que el nombre no deba de ser público.

Sobre la posible diferente identidad, pues tampoco hay un cuestionamiento de que hubiera alguna diferente identidad, y creo que esta nota informativa sobre la detención, en virtud de que ya es del conocimiento el nombre y que ésta no trae ninguna otra información que pudiera afectar al procedimiento de extradición, me parece que no afectaría el dar a conocer esta tarjeta, que la propia policía federal ofreció.

Y sobre los datos que está testados de la propia nota informativa de la detención, pues yo estoy de acuerdo también con que se eliminen los

nombres de los servidores públicos que estuvieron involucrados específicamente con dicha detección.

Comisionada Pérez-Jaén, si quiere y luego volvemos a una ronda de los que quieran.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, gracias.

Bueno, en el presente recurso, no se analizaron los nombres contenidos en la tarjeta informativa, en la cual se detalla el arresto del señor Víctor Emilio Cazares Salazar, en virtud de que el acceso celebrado en este Instituto y del contenido del documento, se aprecia que se identificaba bajo un nombre ficticio.

Coincide su fotografía con otro nombre, en fin, al detenerlo pues primero tenía un nombre ficticio.

Y aunado a esto, en la actuación del recurso, no se tuvo constancia o elemento que permitiera afirmar que fue extraditado, por lo que no se apreció la necesidad de testar el nombre, siendo que además él mismo fue precisado por el recurrente en la petición original.

Además de que los funcionarios de la Policía Federal en ningún momento precisaron que los nombres contenidos en la tarjeta que le proporcionó al particular fueran reservados.

De esta manera en diversas ocasiones varios sujetos obligados, entre ellos la Policía Federal, han publicado en comunicados de prensa los nombres de aquellas personas detenidas con fines de extradición.

Y por otra parte, se analizó de manera conjunta las causales de clasificación señaladas en el artículo 13, fracciones I y IV, dado que además las mismas fueron invocadas por la propia Policía Federal, y aunado a ello y como ya lo señalé en la exposición del recurso se actualiza la reserva de la información en virtud de que dar a conocer los nombres pone en riesgo la capacidad de la institución para preservar y resguardar la vida o la salud de las personas, además de que los coloca en un estado de riesgo de los bienes jurídicamente tutelados por las leyes, consistentes en la vida y la salud de la

sociedad, inclusive de los miembros de la institución, así como la de sus familiares.

Yo no tendría ningún problema, no estamos refiriendo a estos funcionarios de la división antidrogas, nada más estamos hablando de ellos.

Los adscritos a la división antidrogas que participaron en esto o que se aprecia no tendría, por ponerle ahí tres palabras, no tendría ningún problema. Y en seguimiento a lo anterior además tenemos diversos precedentes en donde se ha determinado testar el nombre de servidores públicos que realizan actividades operativas, como son los recursos de revisión 1698/11 y el 491/12, en los cuales se determinó procedente confirmar la reserva de los nombres de los servidores públicos adscritos a la Policía Federal en estos términos.

Y como último, existe información, encontramos información de este señor, donde por cierto se ofrecen los Estados Unidos, ofrece una recompensa, ya hay información publicada de este señor en todos lados, donde los Estados Unidos ofrecen 5 millones de dólares por la información o por su captura, incluso viene la fotografía de esta persona que es la misma con la que encontraron.

Pero bueno, tenemos mucha información, ya está incluso publicado que se revele el arresto de este señor, el lugarteniente de El Chapo. Y además creo que esto va muy en el sentido de algo parecido, por ejemplo con los nombres de los 37 criminales más buscados que ya fueron entregada esta información.

Y creo que la protección de esta imagen está por debajo de la sociedad sepa que se le busca y que fue detenido, en este caso. Bueno, además está publicada y que fue la otra cuestión, que la misma Policía Federal señala quién, o sea dice la Policía Federal "...quien al momento de su detención dijo llamarse Víctor Emilio Cázares Salazar". Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Comisionada Sigrid Arzt, ¿quiere agregar algo, por favor?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Claro que sí. Reitero mi disiento, creo que el análisis fue sumamente pobre. Creo que se omitió, como ya lo señalé, el tema del proceso de extradición, la distinción de nombres de quien refiere la orden de extradición y quien refiere identificarse con otras. Y además, al día de hoy ninguna fuente del Gobierno Mexicano ha hecho oficial la detención de este personaje. Creo que las notas informativas y ya han sido además, en muchas otras ocasiones también protegidas, y por eso creo que nos presentó un recurso que adoleció de un análisis completo. Así que reitero mi disiento en los términos en los que ya los fijé.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Comisionado Gerardo Laveaga, ¿quiere agregar algo? ¿Comisionado Ángel Trinidad?

Entiendo entonces que estaríamos aprobándolo, si nos quiere leer el engrose, entiendo que es tres votos a favor y dos votos disidentes y dos votos particulares sobre la causal de.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Es que, a ver. Lo leo y me corrigen. El engrose quedaría precisando que la clasificación de los servidores públicos es en este caso en particular. Y entonces quedaría el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt, por otorgar acceso al nombre del detenido, pero ¿sólo de la Comisionada Sigrid o? También. De la Comisionada Sigrid y del Comisionada Laveaga.

Y luego, voto particular de la Comisionada Arzt por otorgar acceso a datos del detenido, también del Comisionado Laveaga. Y voto particular de los Comisionados Ángel Trinidad y Gerardo Laveaga por clasificar información con fundamento en el artículo 13-1. Y ya, es todo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Perdón, y esta cuestión de matiz, entiendo aceptó la. Ah, ya, ya, en el caso.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí, lo estamos aprobando por tres votos a favor y dos votos disidentes, además de los votos particulares en uno u otro sentido.

Muchas gracias. Les someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén. Si están de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Podemos pasar a la Comisión, perdón, a la ponencia de su servidora.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012 y que no serán discutidos en esta sesión. El 2252, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 2682, en contra de Pemex-Refinación; 2702, en contra de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V; 2727, en contra del Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V.; 2772, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 2782, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 2817, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2832, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2872, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 2932, en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción; 2992, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública; 3012, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía: 3027, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 3032, en contra del Servicio de Administración Tributaria y 3047, interpuesto en contra de la Policía Federal.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Les someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de su servidora.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Pasamos a la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Laveaga, somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012, que no serán discutidos en esta Sesión.

El 2000, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2170, en contra de la Comisión Federal de Competencia; 2210, interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional; 2235, interpuesto en contra de la Presidencia de la República, aquí con la excusa de la Comisionada Sigrid Arzt, para votar este asunto; el 2240, en contra de la Presidencia de la República; 2250, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública; 2290 y acumulados, en contra de la

Secretaría de la Función Pública; 2485, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2530, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 2540, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 2775, en contra de la Policía Federal, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción; 2785, en contra del Servicio de Administración Tributaria y 2815, en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Laveaga, nos quiere presentar, por favor, el recurso 2255 del 2012, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Con mucho gusto, señora Presidenta.

El solicitante quiere tener dos votos particulares, ambos del Comisionado de la COFETEL, José Ernesto Gil Elorduy, uno del 15 de febrero del 2012 y uno del 21 de marzo del mismo año.

La respuesta de la COFETEL, fue que se buscó en la Secretaría Técnica del Pleno, que no se encontró, que se declaró formalmente la inexistencia, el 15 de mayo del 2012, mediante el acuerdo mencionado en mi propio voto.

Por lo tanto, yo estoy a pesar de que hubo un recurso y a pesar de que en los alegatos se reiteraron todo esto, yo estoy pronunciándome por que se confirme esta decisión de la COFETEL.

Los comisionados de la COFETEL, de acuerdo con su propio ordenamiento, tienen la obligación de emitir voto, tienen cinco días hábiles para emitir este voto, pero bueno, es obvio que el señor, porque revisé las actas, las tuve a mi vista, el señor se comprometió a emitir estos votos, el Comisionado Gil Elorduy, pero el voto no lo emitió.

O sea, a pesar de que se comprometió, como consta en Actas, no existe ese voto, por lo que estoy proponiendo confirmar inexistencia, pues además ya se le mandó esta confirmación con todos los procedimientos, al recurrente.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado.

Yo pedí que se enlistara este recurso, en virtud de que efectivamente usted tuvo a la vista las actas respectivas, y evidenciaron que efectivamente el Comisionado de COFETEL se había comprometido a emitir un voto particular.

Y en ese sentido los propios lineamientos de operación del Pleno de COFETEL instruyen a que en el caso de que ellos decidan emitir un voto particular tienen cinco días hábiles para elaborarlo y entregarlo a la Secretaría Técnica del Pleno.

Mi observación aquí respecto de lo que usted nos presenta es que si bien se buscó en la Secretaría Técnica del Pleno y no se localizaron dichos votos particulares, creo que era fundamental una búsqueda exhaustiva en la que no pudiera dejarse de buscar en la propia oficina del Comisionado, sobre el cual se pide el voto. Por lo que yo no estaría de acuerdo en confirmarle la respuesta.

Si quiere contestar.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Yo pregunto a usted, señora Presidenta, y pregunto al Pleno, ¿a partir de cuándo un voto

particular es un voto particular? O sea, la pregunta es cuando yo lo tengo en mi cabeza y digo: "Voy a emitir un voto particular, cuando yo declaro que voy a emitir un voto particular, cuando yo redacto el borrador desde el voto particular".

No, el voto particular es cuando yo lo entrego a la Secretaría Técnica y se integra al expediente. En ese momento es voto particular, y de acuerdo con los ordenamientos legales, quien tiene la obligación de integrar los expedientes, de recabarlos, es la Secretaría Técnica donde se buscó.

Es posible que hay en muchos lugares borradores, que se quedaron en el escritorio del Comisionado. Y el confirmar no solamente es cumplir con un requisito meramente legal, es también exhibir que el Comisionado no emitió lo que se comprometió hacer.

Al confirmar inexistencia lo que yo estoy diciendo: "Señor, usted se comprometió en una cosa y no la hizo". Donde está el voto y donde se busque más da igual, porque eso no es voto particular, tiene que obrar en el expediente, integrarlo al expediente es trabajo de la Secretaría Técnica.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Por lo que a mí respecta yo le diría que efectivamente quien debe de recibir ese voto es la Secretaría Técnica, pero nuestra ley señala que los documentos no solamente son quién los elabora ni quien los resguarda, sino cualquiera de los dos.

Entonces, pudiera ser que el voto particular lo hubiera ya redactado y firmado el propio Comisionado, y simplemente faltara entregarlo a la Secretaría Técnica, y creo que con la firma y con el contenido sería el voto particular.

Sí estoy convencida de que quien emite el voto, que es el propio Comisionado que se comprometió a emitirlo es un lugar en donde debía de buscarse en principio, y si no se busca ahí hay una deficiente búsqueda.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Desde mi punto de vista, señora, mientras no esté integrado el expediente, mientras no haya un acuse de recibo no es voto particular.

Hablando del IFAI, yo tengo muchas cosas en la mete, he hecho proyectos, los voy, digo esto no me arrepiento, lo rompo, añado algo más, lo quito. Mi resolución ¿en qué momento se convierte en resolución?, en el momento en el que yo la integro, en el momento en que está formalmente reconocida como tal. Es cuanto, señora.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí, entiendo que hay un desacuerdo de interpretación. Si está de acuerdo, le doy la palabra al Comisionado Ángel Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias Presidenta. Bueno, yo, la verdad es que en principio iba con el sentido del recurso, pero pues después de escuchar tanto al Comisionado ponente, como bien dice, hay en el audio y en la transcripción esta, digamos, afirmación de que emitirá un voto particular, y bueno, resulta interesante esta idea que pone en la mesa el Comisionado Laveaga en el sentido de cuándo es un voto particular en realidad, cuándo, llamémoslo así, cuándo nace y cuándo existe, más allá de no meternos aquí en este análisis. Quizá sirva de ejemplo el pensar lo que acabamos de hacer hace unos minutos, que emitimos votos particulares, dijimos que ya emitimos un voto particular, más allá de que este voto esté por escrito o no. El voto va es, el voto por escrito pues ese sí es otra cuestión. Entonces, en ese sentido creo que sí habría que hacer una búsqueda exhaustiva y también tomando como ejemplo lo que sucede en este cuerpo colegiado. De pronto nos han solicitado dónde está el voto particular de la Comisionada Presidente, o de la Comisionada Pérez-Jaén, de la Comisionada Sigrid Arzt, del Comisionado, en fin. Y pues lo que normalmente hace el área, la Unidad de Enlace es que nos, más allá de preguntarle a la Secretaria de Acceso o al Secretario de Protección de Datos si tienen algún voto lo que, si no me equivoco, hacen es que nos preguntan a nosotros en nuestras oficinas a ver si no existe por ahí ese documento. Y si bien entendí a la Comisionada Presidenta, eso es precisamente lo que hace falta, que se busque en las oficinas, en este caso en la oficina del Comisionado Ernesto Gil Elorduy. En ese sentido yo estaría con este engrose, digamos. Que, pues se

busque en esa oficina, más allá de que en efecto, a la mejor nunca lo escribió, pero bueno ya tendríamos esa certeza de la que habla, de alguna manera nuestra Ley de Transparencia para poderle negar al solicitante esa información.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias Comisionado. Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Siguiendo un poco la línea argumentativa de lo que acaban de señalar quienes me precedieron en la palabra, creo que habría que tomar en cuenta el principio de exhaustividad que está plasmado en el artículo 46 y en el 70 de nuestro Reglamento, que como bien se ha ejemplificado aquí, hemos enunciado votos particulares o incluso disidentes, pero la realidad es que lo que le va a dar certeza es conocer y tener la documental donde la búsqueda sí se hizo en la oficina del Comisionado en comento. Así es que me adhería al disiento del proyecto que nos presenta Comisionado.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionada. Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, pues yo suscribo todo lo que han comentado mis colegas. Y a mí sí me llama poderosamente la atención lo que ocurre en la COFETEL, porque el año pasado que tuvimos los recursos de revisión en contra de la licitación 21, en la cual ordenamos que se buscara, recuerdo en ese momento fue el Comisionado Rafael Aguilar, que se buscara exhaustivamente y que pues manifestaban en contra o voto particular, yo no puedo entender, sí se lo quiero decir, que uno manifieste una posición de un proyecto, diga: "voy en contra, estoy disidente en este caso", y que no lo plasme en un documento y que dé constancia.

Sí, yo coincido con la Comisionada Presidenta, que busquen, que le pregunten al Comisionado Ernesto Gil Elorduy, que por cierto no es la primera vez en todas las actas que me ha tocado revisar en algunos recursos de la COFETEL, manifiesta en las pocas veces que él asiste a las reuniones, pero cuando asiste, también dice, en contra y no se encuentran los votos disidentes.

Por eso hay que hacer una búsqueda exhaustiva, pues de estos votos del Comisionado, y además bueno, nosotros no se notifica ninguna resolución de este Pleno si no se acompañan de los votos.

Entonces, creo que sí podría ser un buen ejemplo, el problema con la COFETEL, quiero compartirle al Comisionado Laveaga, es que hasta hace muy poco, no tenían reglas de operación de su Pleno, es un grave problema, sino podrían estar en una discusión y decir: "bueno, voy en contra, no estoy de acuerdo, voy en contra", pero no plasman el voto, y ahora tienen reglas, tiene razón porque usted bien lo expresaba que si dentro del plazo de cinco días hábiles, pues no se contaba lo que ellos manifiestan, pero yo creo que ahí sí suscribo lo que dice, y estoy de acuerdo, la Comisionada Peschard, pues que lo busquen y que digan, además que ya buscaron en su oficina y si no lo tienen, pues que se declare formalmente la inexistencia.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado Laveaga, por favor.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Veo que hay cuatro votos en ese sentido y uno en contra, pero tengo que hacerles a ustedes, colegas una confesión.

Para redactar este recurso, tomé como modelo el recurso 1576, emitido por la Comisionada Pérez-Jaén, donde no se hace esta búsqueda, donde se fueron directamente y con un voto de Gil Elorduy, donde se fueron directamente en este precedente a la Secretaria Técnica, que a mí me pareció impecable, lo tomé en cuenta y bueno, veo que de pronto cambian el criterio, pero desde luego me ajusto a la decisión del Pleno.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Perdón, Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Por supuesto, pero como decía el Comisionado Ángel Trinidad, que en un principio también iba el sentido del proyecto, yo incluso también, pero sí creo que en estos casos, que se haga una búsqueda exhaustiva y sí lo

vuelvo a mencionar, y lo he dicho en varias ocasiones, que las pocas asistencias o bueno, de las actas que yo he visto, y que el comisionado Ernesto Gil Elorduy manifiesta que tiene un voto disidente, pues no se encuentra cuáles fueron las razones.

Entonces, creo que también en el otro pues todos lo votamos, pero creo que las reflexiones de la Comisionada Peschard, son pertinentes y creo que hay que agotar el principio de exhaustividad.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionada, entonces usted estaría de acuerdo. Entonces, el engrose sería que lo estaríamos aprobando para que se hiciera esa búsqueda exhaustiva.

Muchas gracias.

Le pido, Comisionado Laveaga, si nos quiere presentar por favor el recurso 2545 del 2012, interpuesto en contra de Aserca, por favor.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Con mucho gusto, señora Presidenta.

El solicitado le requiere a Aserca, que son las siglas de Apoyos y Servicios a Comercialización Agropecuaria, que le envíe el padrón de beneficiarios del programa denominado Procampo, correspondiente a los años 2000 al 2012, para lo cual adjuntó un documento en forma Excel que contiene cada uno de los rubros solicitados.

El sujeto obligado dice: La verdad es que la información solicitada no es de mi competencia de conformidad con lo señalado en el acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las reglas de operación del programa.

Yo estoy proponiendo que se confirme la incompetencia por una razón muy simple, porque ya el asunto de Procampo ya no le toca a Aserca, ya le toca a Sagarpa.

De conformidad con el acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones de las reglas de operación de programas de

apoyo directo al campo, denominado Procampo para vivir mejor. Publicado en el Diario Oficial el 18 de junio del 2012, esto ya está a cargo de Sagarpa más aún.

En el citado acuerdo se establece que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la Sagarpa tiene funciones reglamentarias coordinar el desarrollo y el uso de los padrones de predios y de beneficios, así como los padrones de productores de cultivo y plantaciones de los programas agrícolas, de lo cual se entendería que dicha Unidad Administrativa, además de estar facultada para operar y ejecutar el Procampo, es competente para conocer de los padrones de predios y de beneficiarios de los programas agrícolas.

Dicho en otras palabras, la unidad que tenía que contestar esta pregunta ya no está en Aserca, sino que está en Sagarpa.

Entonces, lo que yo estoy sugiriendo es que se confirme la respuesta de Aserca.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionada.

Sí efectivamente en el análisis que se realiza en el proyecto que presente este Pleno se hace referencia al acuerdo por el que se modifica, adiciona y derogan diversas disposiciones de las reglas de operación de Procampo, publicado en el Diario Oficial apenas el 18 de junio de este año, en el que se establecen las disposiciones normativas realizadas en las reglas de operación del Procampo hechas a Aserca.

A partir de las modificaciones establecidas de dicho acuerdo serán entendidas que Sagarpa, por lo que corresponde a su Dirección General de Operación y Explotación de Padrones pasará a formar parte de ese sujeto obligado.

Sin embargo, al hacer una búsqueda pública y revisar el hoy todavía la página de Aserca, encontramos que aun cuando efectivamente aparecería una suerte de traslado de responsabilidades de distintas direcciones y unidades administrativas, la realidad es que Aserca en sus páginas de Internet cuenta con la información en los distintos rubros que ha solicitado el particular y por ello conoce de la misma. Es así que me resulta difícil confirmar la incompetencia porque hoy, no olvidemos, que fue desde 1995 que Aserca llevaba este registro y no existiría por parte del mismo sujeto obligado, evidencia alguna de un traslado, incluso de archivos, cuando podemos tener a la vista la identificación de un vínculo que nos da la información que está siendo solicitada por el particular. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado Laveaga.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: No.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Bueno, entonces si está de acuerdo damos una ronda.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: Un detalle más. Aquí también hago una confesión, no la quiero hacer al final, tomé un precedente de la Comisionada Pérez-Jaén, el 26-21, donde siguió el mismo razonamiento en este sentido.

Y dos, que lo que dice la Comisionada Arzt es impecable pero, lo que tiene ella cerca está muy desactualizado, donde todo está ya actualizado es en Sagarpa, y donde yo esperaría el detalle que espero como solicitante pues no es en Acerca. En Aserca voy a tener una visión histórica, si se quiere. Lo que yo estoy pidiendo tendría que encontrarlo en Sagarpa. Ahí es donde está la información. Nada más.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Tienen la palabra el Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias Presidenta. No, pues a mí me gusta el razonamiento que está contenido en el recurso tal y como viene, porque en efecto, hay unas reglas, un cambio en las reglas, digamos que fueron publicadas incluso en el Diario Oficial y se dice que a partir de tal fecha, si bien entiendo es a partir, dice aquí, entrará en vigor el 2 de julio, es decir, ya hoy por hoy hay una autoridad nueva, hay una autoridad que tiene hoy la responsabilidad. Me hago cargo y es un buen argumento además, este que nos presenta en estos momentos la Comisionada Sigrid Arzt en el sentido de haber buscado en la página de internet y que parece ser que hay cierta información. Quizá lo que podríamos encontrar ahí son, si se vale la expresión, resabios de la información consolidada que es lo que yo entiendo, busca este solicitante. Y esto me lleva un poco a recordar, pues todas estas, estos expedientes digamos, que fueron traspasados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la COFETEL y luego viceversa, en fin. Donde lo que hemos, lo que hemos confirmado es bueno, quién tiene la atribución legal. Y en este caso yo entiendo, la autoridad que tiene la atribución legal ya no es Acerca, ya es Sagarpa y en ese sentido, pues hoy a quien le correspondería responder y tener la totalidad de la información, insisto, a lo mejor en efecto, en Sagarpa, perdón, en Aserca se pudiese encontrar algo, pero algo parcial, algo donde no esté la totalidad y creo que eso pues no le sería de utilidad. Entonces yo me quedaría con el proyecto como está.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, yo también lo que mencionada la Comisionada Sigrid Arzt, pues que está este vínculo, que no está actualizada, pero yo sí estoy de acuerdo con el proyecto y pues muchas veces les toma tiempo quitar la información cuando ya se trasladó, incluso creo que es Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria que acaba de cambiar recientemente de nombre, ni siquiera nos habían avisado uno de estos órganos de la Secretaría de Agricultura, que fue a finales de julio.

Entonces, yo estaría con el sentido del proyecto y la haría quizás nada más para reforzar el proyecto al Comisionado Laveaga que así era un pronunciamiento, que si es deseo del particular, pues que vaya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, que es la competente, ya actualmente para conocer la materia de la solicitud.

Entonces, estaría en los términos como se presenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

A ver, yo estoy de acuerdo con el proyecto en el sentido de que efectivamente hoy por hoy Aserca es incompetente.

Sin embargo, nuestra ley nos obliga a que si un sujeto obligado tiene por alguna razón la documentación, entonces ya no se puede declarar incompetente.

Es decir, formalmente la competencia ya se le transfirió a partir del 18 de junio a Sagarpa, y entonces en ese sentido todo está bien, y qué hacemos con la mala búsqueda que hizo Aserca y de dónde derivamos que los datos de Aserca no están actualizados, si yo no sé cómo están los datos de Sagarpa.

Si usted hubiera dicho: "Ya revisé y estos datos son desactualizados", por lo tanto, sí confirmo la incompetencia, a mí sí me preocupa que Aserca tenga todavía esos datos, nos ofrezca en su página y se siga diciendo, pues como hay una norma, yo todavía no paso las bases de datos, pero igual ya me cobijo sobre esa norma que a lo mejor todavía no está vigente realmente con relación a esta base de datos.

Entonces, sí me preocuparía que dejáramos que Aserca simplemente se cobijara sobre esa formalidad.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Entiendo que está usted de acuerdo con el proyecto, señora Presidenta, y le doy un argumento adicional: el propio solicitante dice lo que está en la página de Aserca, no me sirve.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: A ver, yo lo que propondría es que confirmemos la incompetencia pero instruir al que oriente en dónde está esa información.

Si usted dice que ya el particular dice: "Yo ya vi la de Aserca".

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Ya tengo la página de Aserca, ya la vi, y no es lo que estoy pidiendo, yo quiero esto actualizado.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Pero dónde está la respuesta del particular que dice que no.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: En el propio punto, o sea, cuando el particular acude al recurso, él necesita algo más.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Perdón, bueno, yo sí estoy perdida.

Quiere algo más, pero se lo pide al mismo, Aserca. O sea, su recurso es frente a Aserca.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Por eso yo estoy confirmando. Aserca es incompetente, ya no puede darle más Aserca de lo que tiene en su página y él quiere más, y estoy diciendo simplemente que confirmo la incompetencia, porque como dice la Comisionada Pérez-Jaén, yo estoy en la mejor disposición de poner una solicitud, orientando al peticionario solicitante para que vaya a Sagarpa.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: A ver, yo sí pediría que hubiera, estamos de acuerdo en que formalmente esto ya es competencia de Sagarpa.

Sin embargo, Aserca no puede cobijarse sobre este muy reciente lineamiento o acuerdo, cuando todavía tiene una base de datos, que no sé si no la ha transferido a Sagarpa, porque eso usted no lo aborda, y entonces a lo mejor es que todavía la base de datos, quizá no muy actualizada, pero sí a junio de este mismo año la tiene todavía Sagarpa.

Por eso mi propuesta es que digamos que se confirma la incompetencia porque ya Aserca no es el competente, pero como tiene existencia de esa información entonces instruirle a la página, reconocer que en su página está esa información, porque yo la verdad

es que no sé si está desactualizada, si ya está en la página de SAGARPA, nada de eso si hay una cierta incertidumbre en esto.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Mi propuesta, señora Presidente, sería confirmar la incompetencia y orientar a la página de Internet.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Comisionada Arzt, por favor.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Yo sí quisiera reiterar mi disiento derivado de que Aserca fue la responsable desde 1995, de generar, procesar y validar las solicitudes sobre los beneficiarios de Procampo.

Efectivamente lo primero que hace Aserca en la respuesta a su recurso es escudarse en el acuerdo por el que se modifican las adiciones y señalando que esto ha hecho una transferencia a Sagarpa. Pero en ningún momento nos marca evidencia alguna de un traslado de archivos, y yo no quisiera ser omisa en que el particular aun cuando he externado que lo que está en la página de Internet no le sirve, la realidad es que están pidiendo un periodo bastante amplio que corre del 2000 al 2012, incluso hoy no podría tener en el mismo link todo el vínculo de esos 12 años y, sin embargo, todo parece indicar que hoy sigue custodiando porque en ningún momento nos dio cuenta de un traslado completo de esta información a Sagarpa.

En ese sentido a mí sí se me dificulta conceder la incompetencia, porque este acuerdo fue emitido en junio y estamos en septiembre y, sin embargo, no es probable que si hacia allá se custodie toda esta información evidentemente lo correcto es también orientarlo, creo que en eso no hay ningún problema, pero hoy creo que tenemos suficientes elementos de convicción para que haga una búsqueda exhaustiva Aserca y le entregue la información que ha peticionado, o en el mejor de los casos le exhiba cómo le ha trasladado toda esa información al sujeto obligado Sagarpa.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, Presidenta.

A mí me gusta su postura, Presidenta, creo que es como la solución que se confirme la incompetencia y se le entregue...

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: O remita la página. Así que yo estaría por ese engrose.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Yo nada más aclararía que la página de Aserca sólo toca el ciclo de primavera-verano 2012, que el particular está pidiendo del 2000 al 2012.

Entonces la página no lo resuelve. Aserca maneja archivos donde tiene esta información y me parece que, dado que la primera reacción de Aserca fue escudarse en el acuerdo, correspondería a que tuviésemos la certeza de que hoy no custodia ningún dato de estos.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí le parece, vamos con la Comisionada Pérez-Jaén y ya le damos la palabra a usted.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No, es solamente un comentario que en muchas ocasiones y creo que se los he retirado, muchas veces la, Aserca, hoy por cierto ya no se llama Aserca, se llama Agencia. Nos enteramos recientemente, creo que fue el 17 de julio en un recurso que votamos, incluso les dije, ni siguiera nos notificaron, al menos no teníamos conocimiento. Lo que pasa es que, digo, quiero hacer esta observación. La solicitud fue hecha el 2 de julio de 2012, y precisamente el acuerdo esto, el día que dejó de tener el Procampo es precisamente el 2 de julio. Coincido, dice, si uno no se remite a la página 32, es exactamente el mismo día, el 2 de julio hace su solicitud y en la página 32 dice, de lo anterior se desprende, que es donde viene lo del acuerdo, que a partir del 2 de julio de 2012 la operación del Procampo está a cargo de la Sagarpa por conducto de su Dirección General de Operación y Explotación de Padrones y de sus Delegaciones, los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, los Cader, los cuales se coordinan con los gobiernos. O sea, digo, no tenemos muchos casos así, pero coincide que la solicitud se hace el mismo día que se publica este acuerdo. Yo creo que a lo mejor podríamos hacer una, lo que está proponiendo, yo no sé si al Comisionado Laveaga quiera, pero lo que dice la Comisionada Sigrid podríamos hacer en ese sentido, o sea, la primera parte del 2012, pues sí la tiene. Entonces, digo, coincide que ese día se hizo todo, solicitud, ese día se publica el acuerdo, o sea, a lo mejor darle como una salida y decir, pues yo creo que sí la tiene, también. Digo. Lo dejo a la decisión, yo me allano a lo que ustedes decidan, pero sí digo, quería hacer ese comentario de esta coincidencia.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Comisionado Laveaga, por favor.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: Nada más un último detalle. Cuando le pidiéramos a esta nueva Agencia que buscara o pedir información, a qué Unidad tendría que recurrir. Resulta que la Unidad, encargada de esto ya está en Sagarpa, que se llama la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: A ver, yo quisiera agregar que efectivamente esa Unidad ya no está en Aserca, o como se llame Aserca, o sea, ya no se llama Apoyo, se llama Agencia de Apoyo y Servicio a la Comercialización, pero bueno, en fin, es la misma, es la que da Servicios de Comercialización Agropecuaria. Creo que independientemente de cuál sea la Unidad, porque puede eventualmente los archivos pasados, pues estar en algún archivo o de trámite o de concentración, no sé en qué tipo de archivo, entonces, lo que sí tenemos claro es que no sabemos si se hizo ya el traslado de la documentación. Sabemos que está la normativa que señala que se debe de trasladar pero no si se trasladó o no, Comisionado, entonces sí necesitamos algo porque pues sí hay información en Aserca

Usted no estaría de acuerdo, ¿verdad, Comisionada?

Entonces, estaríamos aprobando en el entendido de que se confirma la incompetencia, pero se instruye a una búsqueda para que se dé toda la información que todavía obra en expedientes en Aserca, no sólo el que está en la página.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Es que fue el mismo día, se publicó en el Diario Oficial.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Estaríamos entonces aprobándolo por cuatro votos con un voto, entiendo, disidente de la Comisionada Sigrid Arzt.

Muchas gracias.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más el pronunciamiento que quede el que ya había aceptado el Comisionado Laveaga de que dejamos que vaya a hacer su pronunciamiento la solicitud, lo que habíamos acordado.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Que está libre su derecho ante Sagarpa. Pues claro, por eso estamos diciendo que es incompetente, porque es Sagarpa, porque es competente. Muchas gracias.

Le pido, Comisionado Laveaga, si nos quiere presentar por favor el recurso 2695 del 2012, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Aquí el solicitante le pide a Relaciones Exteriores las cartas rogatorias, tramitadas entre México y Venezuela, con relación al caso de la aeronave en el 900-SA, que el 10 de abril de 2006 aterrizó en Ciudad del Carmen, Campeche, con 5.5 toneladas de cocaína. Lo anterior, toda esta información que solicita va de 2006 a 2011.

La Secretaría de Relaciones declaró la inexistencia, en los alegatos más adelante reiteró su respuesta e inexistencia y explica que las observaciones es únicamente un conducto entre autoridades jurisdiccionales tratándose de cartas rogatorias.

Les confieso que mi primera visión fue hacer esta búsqueda exhaustiva y apegarme al principio de exhaustividad que ustedes me han reiterado una y otra vez, pero aquí volví a los antecedentes y veo que en los antecedentes el IFAI generalmente siempre confirma la inexistencia porque finalmente todo esto no está en manos de la Secretaría de Relaciones.

Mi idea era pedirle, originalmente mi idea era decirle: "Relaciones, sigue buscando, ve a Campeche, porque Campeche no se pronunció, pero viendo todos los antecedentes que hay de la Comisionada Pérez-Jaén, del Comisionado Trinidad, estoy proponiendo que se confirme la inexistencia.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, Presidenta.

Como lo acaba de decir ahora el Comisionado ponente, en un principio había propuesto revocar y está diciendo que propone confirmar esta incompetencia, y siendo así ya no tendría yo comentario, porque en efecto como bien lo acaba él de señalar, hay algunos precedentes, no sólo dentro de la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, en donde hemos confirmado que ellos no lo tienen, sino por el otro lado hemos confirmado que la PGR sí tiene esta información. Entonces, queda perfectamente clara esta incompetencia.

Entonces, en ese sentido iría yo con ese voto a favor de la confirmación.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Dado que no tendré mucho más que agregar en términos de que estaría confirmando la inexistencia, pero en los términos originalmente propuestos si contravenía lo resuelto en el precedente 2696 del 29 de agosto, el 2698 del 5 de septiembre donde ya habíamos votado las confirmaciones de inexistencia de este tipo de cartas, porque hemos tenido a la vista, que es la Procuraduría General de la República la que custodie este tipo de documentales.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionada Arzt.

Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Yo sí quiero extenderme un poco porque este es un caso, hemos tenido muchos casos no resuelto, este Pleno sobre esta avioneta que llegó con 5.5 toneladas de cocaína, y sí difiero del proyecto y le voy a comentar por qué al Comisionado Laveaga.

Y es que en la propuesta que nos presenta, usted decía que ya lo mencionó, que la Secretaría de Relaciones Exteriores no llevó a cabo una búsqueda exhaustiva, y por eso usted lo que intentaba era revocar la inexistencia instruyéndole a que realizara una nueva búsqueda de la información en la delegación Campeche. Y no comparto, pero le voy a decir por qué razón.

En virtud de que los gobiernos de Venezuela y México celebraron el Tratado de Cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Venezuela, sobre asistencia jurídica mutua en materia penal, y a partir de dicho tratado México y Venezuela se comprometieron a ejecutar las comisiones rogatorias relativas a un procedimiento penal que le sean dirigidas por las autoridades judiciales o por el Ministerio Público de la parte requirente y que tengan por objeto actos de averiguación o instrucción.

Y en esa consideración el estado mexicano designó como autoridad coordinadora a la Procuraduría General de la República, que usted conoce muy bien, y quien deberá cumplir en forma expedita con las solicitudes o cuando sea apropiado las transmitirá a otras autoridades competentes para ejecutarlas, pero conservará la coordinación de la ejecución de dichas solicitudes.

Y por eso en este sentido en el proyecto que nos presentaba en ninguna parte se aprecia el estudio de la disposición internacional aplicable y con base en la cual se sustenta la inexistencia de la información solicitada aunque se sigan los presentes.

Yo sí quisiera que se incluyera este estudio que se hizo del Tratado que se mantiene con el país de Venezuela, y además también quisiera que se incluyeran porque no están los criterios que el Poder Judicial de la Federación ha emitido con respecto al trámite de carta rogatorias y exhortos, en los cuales establece que aquellos que se remitan autoridades mexicanas deben cumplir con los requisitos previstos en las convenciones y tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las leyes procesales mexicanas, federales y locales aplicables en la materia.

Entonces, por esa circunstancia es revocarle la respuesta, pero bueno, ya lo aceptó y ya se mencionó aquí en los precedentes que tenemos.

Entonces, solicitaría que en el proyecto se contemplara esta circunstancia, y por cierto también le comento que el día de hoy, yo tengo precisamente una audiencia con la Procuraduría General de la República, con la SIEDO, la Subprocuraduría para Delincuencia Organizada, precisamente porque voy a tener el acceso a las famosas cartas rogatorias que pues tantos recursos nos han ocasionado, por esta avioneta que llegó a Campeche. Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Entiendo entonces que está aceptando el Comisionado este engrose y estaríamos aprobando por unanimidad la confirmación de la inexistencia.

Comisionado Laveaga, le pido si nos quiere presentar el recurso 2805 del 2012, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, por favor.

Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón: Con mucho gusto, señora Presidenta. El solicitante quiere saber el monto de los recursos entregados a la PGR mediante, digo, según el artículo 182 R, del Código Federal de Procedimientos Penales, entre 2000 y 2012. Lo quiere desglosado por año, se quiere que se especifique cuál fue el destino de dichos recursos.

Hay que decir que este artículo 182, y lo comento para que lo comprendan quienes lo están viendo, dice que cuando se obtengan recursos por enajenación de bienes decomisados en procesos penales

federales, estos recursos se distribuyen en partes iguales al Poder Judicial, a la Procuraduría Federal de la República y a la Secretaría de Salud.

Lo que la persona quiere saber aquí es, qué hizo la PGR con estos recursos. La PGR remitió un oficio, el cual únicamente contiene citas al artículo tal de la Ley, y el solicitante se inconformó. Entonces la PGR en sus alegatos reconoce que se equivocó, que nada más mandó el artículo, que no era lo que le estaban pidiendo y hace una remisión bastante más amplia, remitiendo la información de 2005 a 2012. Pero el solicitante está pidiéndola de 2000 a 2012, no de 2005 a 2012.

¿Cuál es la propuesta que yo hago a este órgano colegiado? Bueno, que sobresea, que sobresea de 2006 a 2012 puesto que ya se tiene, el análisis que se hizo en mi ponencia fue estudiar y analizar el decreto y se resolvió que la PGR no está obligada a contar con información de 2000 a 2003. Pero en el segundo caso, yo había pensado en modificar, lo he analizado, lo he visto y lo que estoy proponiendo es revocar y ordenar que se haga una búsqueda exhaustiva para que se informe al solicitante sobre el periodo que va de junio a diciembre de 2003, 2004 y 2005, además quiero que se, bueno, que se entregue esta información de la manera más pronta posible. Es mi propuesta, señora.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias Comisionado. Tiene la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: En este que nos presenta el Comisionado, yo no estoy de acuerdo en el sentido, ya que derivado del alcance al escrito alegatos de la PGR, señaló que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto no se encontraron registros que muestren los ingresos derivados de la enajenación de los bienes decomisados a favor de la Procuraduría, correspondiente al periodo de 2000 a 2005. Y pues no obstante lo anterior, en el párrafo 17.7, se concluye que de conformidad con el marco normativo, la búsqueda debió turnarse a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que la información requerida corresponde a años pasados y los documentos pudieron

haber causado baja documental, dice, por lo que esta Unidad administrativa al estar a cargo del Sistema de Archivo podría contar con el registro de los documentos que se dieron de baja y así otorgar una respuesta certera.

Y no obstante lo que se señala, en párrafos anteriores, el proyecto en comento propone modificar la respuesta, y se instruye a la PGR para que motive y fundamente debidamente la inexistencia invocada, respecto de la información solicitada.

Decía ahí, como algunas confusiones que tengo y luego dice: "Quiero señalar que la instrucción resulta contradictoria con algunos párrafos del proyecto de manera específica, por ejemplo, 17.7, ya que en dicho párrafo, se desprende que no se turnó a la búsqueda en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y sin embargo, luego en la instrucción únicamente se ordena fundar y motivar la inexistencia señalada por la PGR, entonces, yo sí creo que se debe revocar y buscar y corregir la instrucción pues para que se ordene realizar una búsqueda en la Dirección General mencionada, porque de conformidad con lo analizado en el párrafo 17.7, podría conocer de la documentación requerida.

Entonces, bueno, en caso de no localizar la misma, pues entonces sí se debería declarar la existencia.

Es cuanto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Por lo que entiendo, simplemente tendría que orientar a la dirección que usted menciona, lo cual estoy en la mejor disposición de hacerlo, Comisionada.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Bueno, yo también estoy en el mismo sentido, creo que sí faltó hacer una búsqueda en la dirección que efectivamente se dice que también debió turnarse a esa Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Entonces, usted está de acuerdo en ese engrose. Estaría de acuerdo con ello.

Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Nada más que agregar, dado que está aceptando estos comentarios.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Nada que agregar, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Entiendo que estaríamos aprobando con el engrose que usted ya aceptó, que es instruir a la búsqueda en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Muchísimas gracias.

Por lo que me restaría someter a su consideración los recursos de forma que nos presenta el Comisionado Laveaga. Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Siendo las 2 con 40 minutos, damos por concluida la sesión de hoy 26 de septiembre.

Muchas gracias. Buen provecho.

- - -000- - -

Este no es un documento oficial, sólo es material apoyo informativo